



Ciudad de México

Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2011

No. 1023 Bis TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Reglas de operación del Programa de fondos de apoyo para la conservación y restauración de los ecosistemas a través de la participación social (PROFACE) 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación que regirán al Programa de coinversión para el desarrollo social del Distrito Federal 2011 18
- ◆ Reglas de operación del Programa uniformes escolares gratuitos 2011 25
- ◆ Reglas de operación del Programa útiles escolares gratuitos 2011 27
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del Programa de pensión alimentaria para adultos mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal 2011 30
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa de registro extemporáneo de nacimiento universal y gratuito 2011 35
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa de reinserción social para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad De México 2011 42
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación del programa seguro contra la violencia familiar 2011 49
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el programa de “atención preventiva, y emergente a personas afectadas por contingencia o en vulnerabilidad social 2011 59
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el programa “atención social a familias que habitan en vecindades y viviendas precarias en el Distrito Federal 2011 63
- ◆ Lineamientos y mecanismos de operación para el “programa de financiamiento para la asistencia e integración social (PROFAIS) en el Distrito Federal 2011 66

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del programa social de prevención y atención de la violencia de género de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 73

Secretaría de Educación

- ◆ Reglas de operación del programa “acciones de inclusión y equidad educativa” a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 76
- ◆ Reglas de operación del programa de actualización y profesionalización docente para las personas que imparten educación preescolar, a las niñas y los niños inscritos en los centros de atención a la infancia (CAI) y centros comunitarios de atención a la infancia (CCAI) del Distrito Federal 87
- ◆ Reglas de operación del programa de apoyos económicos a estudiantes de secundaria para el ejercicio fiscal 2011 92
- ◆ Reglas de operación del programa de asistentes educativos para el ejercicio fiscal 2011 101
- ◆ Reglas de operación del programa “por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa”, dirigido a los diferentes actores que la conforman, específicamente hacia las niñas, niños y jóvenes de los centros escolares de educación básica del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011 106

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa seguro contra accidentes personales de escolares, “Va Segur@” 2011 110
- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa de estímulos para el bachillerato universal 2010-2011 114

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación 2011 de los programas sociales de la SEDEREC 123
 - Reglas de Operación del “Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial de la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante”.
 - Reglas de Operación del “Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México”
 - Reglas de Operación del “Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas”
 - Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México”
 - Reglas de Operación del “Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial”

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Azcapotzalco, para el ejercicio fiscal 2011 182

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez 214
 - Programa de Asistencia “Otorgar Apoyos a Niños de Educación básica”
 - Programa de Asistencia “Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad”
 - Programa de Asistencia “Apoyo a Maestros Jubilados”
 - Programa de Apoyo a los Pueblos y Barrios Originarios
 - Programa de Asistencia “Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo ó Indigencia”

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2011 232
 - I. Programas para la Educación, la Salud, la Alimentación y Contra la Violencia Familiar, PROESA.
- ◆ Aviso por el que se modifican las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Coyoacán, para el ejercicio fiscal 2010, en lo que se refiere únicamente al programa becas a menores que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 771 de fecha 3 de febrero de 2010 251
- ◆ Aviso por el que se publican las reglas de operación del programa social para unidades habitacionales de interés social en la Delegación Coyoacán, Ejercicio Fiscal 2011 “Comunidad” 252

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social a cargo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc para el ejercicio fiscal 2011 271

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011 301
-



Los indicadores de cumplimiento de las metas, asociadas a los objetivos son los siguientes.

INDICADOR DE EFICIENCIA PRESUPUESTAL:

Otorgamiento de las becas al 100%

INDICADOR DE RESULTADOS:

14 Presentaciones públicas mensuales de la Orquesta Sinfónica Juvenil en recintos culturales o espacios públicos en la demarcación.

14 Presentaciones públicas de la Banda de Alientos en recintos culturales o espacios públicos en la demarcación.

9. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.

Se promoverá como coadyuvante la participación de la Coordinación de Coros y Orquestas Juveniles de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, así como la sociedad organizada y la comunidad en general con el propósito de sumar esfuerzos y recursos.

PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COLONIAS Y TENENCIA DE LA TIERRA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

PROGRAMA “AYUDA A LA VIVIENDA EN MAL ESTADO”

I. Dependencia o entidad responsable del programa.

Entidad Responsable: Delegación La Magdalena Contreras

Unidad Responsable de Operación: Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra

Unidad de Apoyo Técnico Operativo: Subdirección de Colonias y Vivienda

II. Objetivos y alcances.

Alcances.

La ejecución del programa permitirá que las familias que habitan en viviendas en malas condiciones producto de la falta de mantenimiento, la exposición a climas adversos o cualquier otra causa, puedan adecuar, reparar o en su caso habilitar espacios propios de la vivienda; lugar en donde se desarrollan las actividades básicas del núcleo familiar. Con ello, se reduce riesgos sobre la salud y se disminuye el deterioro de las viviendas.

El programa en cuestión consiste específicamente en otorgar ayudas en especie a familias contrerenses para aminorar y en su caso se abatir los gastos correspondientes a la rehabilitación y mejoramiento de sus viviendas, a través de material de construcción; esto siempre y cuando se encuentren ubicadas dentro de polígonos de aprovechamiento habitacional o suelo urbano de la Delegación La Magdalena Contreras, tanto en las colonias consolidadas como en proceso de regularización.

Objetivo General.

Ayudar a las familias contrerenses que no cuenten con recursos económicos para rehabilitar o acondicionar su vivienda con el propósito de que sus casas tengan condiciones de habitabilidad mínimas, a través de materiales para construcción definitiva o precaria que se requieran para realizar las adecuaciones o reparaciones de las viviendas durante el año 2011.

Objetivos específicos.

Lograr que 500 familias contrerenses que solicitan apoyo, cuenten con la ayuda en especie de material de construcción que permita rehabilitar o habilitar sus viviendas para su uso con condiciones mínimas de habitabilidad. Para ello se difundirá el programa en las instalaciones de la Delegación donde acuden los habitantes a solicitar cualquier tipo de

Servicio.

El apoyo para la rehabilitación de las viviendas se otorgará prioritariamente a las familias más necesitadas, destacando entre ellas, las madres solteras, adultos mayores, personas con discapacidades, personas con alguna enfermedad que les impida trabajar, desempleados, y en general a los grupos más vulnerables, con lo que se pretende coadyuvar para disminuir el rezago del derecho a la vivienda adecuada y abatir la discriminación.

Lograr reducir el riesgo de que los habitantes de 500 viviendas beneficiadas contraigan enfermedades por la insalubridad o vulnerabilidad producto del mal estado de las mismas ya que en algunos casos no cuentan con tapas para registros de drenaje o techumbres bien cubiertas, lo cual permite la circulación de vientos fríos o la penetración de agua de lluvia en las casas que reciban el apoyo.

Se realizará una inspección previa del requerimiento para determinar la prioridad sobre otras solicitudes, así como una evaluación posterior al servicio a fin de registrar la opinión de satisfacción y medir los resultados, lo cual servirá como base para el planteamiento de universalizar los apoyos por medio del incremento presupuestal año con año, fundamentado en los logros del programa.

III. Metas físicas.

Brindar ayuda a 500 familias de la Demarcación durante el año 2011, con materiales para construcciones definitivas o precarias, según sea el caso, con la finalidad de mejorar su vivienda.

Reducir el riesgo de 500 familias a contraer enfermedades derivadas del mal estado de las habitaciones de las viviendas.

IV. Programación presupuestal.

Se pretende ejercer \$1, 000,000.00 (Un Millón de pesos 100/00 MN) en la partida presupuestal 4419 y será aplicado dentro del periodo del 1° de Enero al 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2011.

Los montos unitarios por solicitante podrán variar de la mitad de un salario mínimo mensual vigente hasta cinco salarios mínimos y solo se otorgarán una vez por año, excepto cuando por alguna contingencia o emergencia que ponga en riesgo viviendas, se requiera por parte de Protección Civil la ayuda por un importe mayor o por segunda ocasión.

Cabe mencionar que el cumplimiento de las metas dependerá del presupuesto que se asigne.

V. Requisitos y procedimientos de acceso.

Requisitos:

- Ser habitante de La Magdalena Contreras, mayor de edad y acreditarlo con alguna identificación con foto.
- Realizar solicitud en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) en el horario de atención de 9:00 a 16:00 horas, o ingresar oficio dirigido al Jefe Delegacional o bien a la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra, siempre y cuando se solicite por el ciudadano que directamente será beneficiado en el horario de 09:00 a 19:00 horas.

Acceso:

- En caso de que no cuenten con alguna identificación oficial, no sepan leer ni escribir, deberán manifestarlo en su solicitud en CESAC de manera verbal.

Selección:

- Para apoyar con materiales a las familias de escasos recursos económicos será necesario realizar verificaciones a las viviendas para evaluar la necesidad y en su caso cuantificar el material para adecuar, habilitar o rehabilitar su vivienda. Se considerará principalmente el grado de marginalidad, el grado de consolidación, el estado de la vivienda, la situación económica del solicitante, condiciones de discapacidad y vulnerabilidad social.
- El material se proporcionará en una segunda visita y por una sola ocasión al año, sin embargo, si no se cuenta con todo el material solicitado, solo se entregará con lo que se cuente bajo previa aceptación del solicitante.
- La cantidad y tipo de material a otorgarse a las familias de bajos recursos, se sujetará a la inspección realizada por el personal de la Subdirección de Colonias y Vivienda.
- Cuando el solicitante no se encuentre en su domicilio en el momento de la entrega de material, cualquier familiar o vecino, que viva en el domicilio, previa identificación podrá recibirlo, asentando el parentesco en el recibo, presentando y entregando copia de la identificación del solicitante; de lo contrario no se entregará el material.
- En caso de no recibir respuesta en 45 días hábiles y en cualquier momento a partir de su solicitud podrá acudir a la Subdirección de Colonias y Vivienda ubicada en el Edificio Delegacional para verificar si su solicitud fue autorizada. En caso de no ser aprobada por falta de recursos, se deberá solicitar de nuevo por cada ejercicio fiscal.
- La entrega de material se llevará a cabo a pie de calle en el domicilio del solicitante por lo que el beneficiario se responsabilizará del mismo.
- No se otorgará material para la construcción de una vivienda, solo para hacer arreglos o reparaciones a la misma y que no tengan por objeto solucionar un problema de afectación a la vivienda.
- No se atenderán peticiones que se encuentren en zona federal, irregular y/o en suelo de Conservación.

VI. Procedimientos de Instrumentación

- 1.- Se recibe solicitud a través de cualquiera de las formas que se indicaron en los requisitos.
- 2.- Se realiza inspección y verificación de datos del solicitante.
- 3.- Se evalúa de acuerdo a las prioridades que se establecen en el anterior apartado.
- 4.- Se emite respuesta escrita por parte de la Subdirección de Colonias y Vivienda.
- 5.- En caso de ser autorizada se entregará el material de acuerdo a lo que se establece en el apartado anterior, a través de un vale de recibo.

La información alusiva al programa, teléfonos de atención y requisitos generales, se difundirán en lugares visibles de las oficinas de atención ciudadana delegacionales y en los inmuebles de mayor concurrencia de la Delegación, así como en el sitio oficial de internet de la Delegación.

Para cualquier duda o aclaración acerca de cómo acceder al programa, podrán comunicarse a la Subdirección de Colonias y Vivienda, al teléfono 5449 6077, en el horario de 09:00 a 19:00 horas.

En caso de que la verificación sea favorable al solicitante, al entregarle el material autorizado, deberá firmar el vale de entrega correspondiente y el oficio en el que se da respuesta a su demanda ciudadana con folio del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).

Una vez entregado el material, se realizará una encuesta de satisfacción a los solicitantes a efecto de poder evaluar los beneficios del programa.

Las respuestas negativas se darán en los casos de que no se encuentre al solicitante en la dirección o domicilio indicado en la solicitud, cuando al solicitante ya haya recibido ayuda en un tiempo no mayor a un año y/o cuando el material solicitado se haya agotado.

VII. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

En caso de que los solicitantes deseen interponer alguna queja relativa al programa, podrán presentarla directamente en la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra o bien la Jefatura Delegacional con copia a la Dirección mencionada. Dicha queja deberá presentarse de manera escrita en cualquiera de las oficinas antes señaladas en un horario de 09:00 a 19:00 horas.

Las respuestas se harán de manera escrita en un plazo no mayor a 30 días después de haber ingresado la queja.

Si después de haber recibido la respuesta de manera escrita, el solicitante sigue inconforme, podrá ingresar su queja a la contraloría interna de la Delegación de La Magdalena Contreras.

VIII. Mecanismos de Accesibilidad

Se publicará la información del programa, teléfonos de atención y requisitos generales, se difundirán en lugares visibles de las oficinas de atención ciudadana delegacionales y en los inmuebles de mayor concurrencia de la Delegación, así como en el sitio oficial de internet de la Delegación.

En el caso de que el solicitante cubra todos los requisitos, haya sido autorizada su solicitud y después de 45 días hábiles no ha recibido el apoyo, podrá solicitar a la contraloría interna de manera escrita o verbal su intervención para proceder por incumplimiento, de Conformidad con lo previsto en el capítulo IX en los artículos 70, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Debido a que el programa no responde a apoyos programados o calendarizados, sino a solicitudes de parte, no existe ninguna lista de espera ni periodos de entrega definidos, excepto el tiempo de respuesta después de la solicitud.

En el caso de que la solicitud no pueda atenderse por falta de recursos por parte de la Delegación, se notificará por escrito que no podrá atenderse su solicitud, sin embargo podrá realizar una nueva solicitud para el siguiente ejercicio fiscal.

Además de la Contraloría interna, el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia social es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

IX. Mecanismos de evaluación y los indicadores:

La Subdirección de Colonias y Vivienda será la encargada de evaluar el programa a través de encuestas y estadísticas de cumplimiento que serán ponderadas de manera trimestral.

Los mecanismos que se utilizarán para evaluar el correcto desempeño del programa, las metas y sus beneficios, se instrumentarán mediante una encuesta que se realizará una vez que el solicitante haya recibido el material, ya sea de manera telefónica o personal; así mismo se establecerá un registro de solicitudes y de las respuestas positivas y negativas en su caso, para que por medio estadístico se evalúe el porcentaje de cumplimiento y el porcentaje de cobertura territorial.

X. Formas de Participación Social

Se aprovechará la relación institucional con los Comités Ciudadanos que refiere la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal vigente, a efecto de dar a conocer el programa y su aplicación para que a través de ellos pueda ser difundido, mediante las asambleas que la ley les exige en el desempeño de sus funciones.

Asimismo en las reuniones de trabajo con la autoridad delegacional prevista en la ley, se someterá a discusión y deliberación la continuación del programa para el ejercicio 2012.

XI. Articulación con otros programas sociales.

Este programa solo se articula con el programa delegacional de Protección Civil en el periodo de lluvias y emergencias donde requieran de nuestro apoyo, proporcionando la ayuda con materiales a las familias para mitigar algún riesgo menor bajo las recomendaciones del área de Protección Civil.

PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**PROGRAMA “APOYO COMUNITARIO”****1.- ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE**

La Magdalena Contreras
Dirección General de Participación Ciudadana
J.U.D de Control y Seguimiento

2.- OBJETIVO Y ALCANCES**2.1.- ALCANCES**

Mantener un vínculo de comunicación entre la población contrerense y las autoridades delegacionales.

2.2.- OBJETIVO GENERAL

Realizar actividades para mejorar la calidad de vida de los contrerenses, a través de acciones sociales territoriales, reuniones y asambleas vecinales, recuperación de espacios públicos, difusión, vialidad y apoyo a otros programas operativos de gobierno.

3.- METAS FÍSICAS

Beneficiar a 228,927 habitantes de la demarcación durante el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2011.

4.- PROGRAMA PRESUPUESTAL

Partida presupuestal 4412 Programa sujeto a disponibilidad presupuestal.

Monto presupuestal \$8,514,000.00 anual.

Del 1º de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2011

300 Beneficiarios con un apoyo mensual de \$2,000.00

29 Beneficiarios Coordinadores con un apoyo mensual de

7 de \$2,500.00

8 de \$3,000.00

7 de \$4,000.00

2 de \$5,000.00

5 de \$6,000.00

5.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

El Beneficiario y/o coordinador debe presentar la siguiente documentación:

- Copia de acta de nacimiento
- Copia de comprobante de domicilio
- Copia de identificación oficial

5.1- PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- Solicitar su incorporación al programa en la Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento
- Tener su residencia en La Magdalena Contreras
- Si por el agotamiento de los recursos del programa no resultan convocados, quedaran en lista de espera para ser incorporados al padrón de beneficiarios en cuanto haya disponibilidad presupuestal o bajas

5.2- LA SUSTITUCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y/O COORDINADORES SE PRESENTAN POR:

- El incumplimiento de las obligaciones será causa de baja incluidas en el punto 6 del procedimiento de instrumentación
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales
- Negarse a realizar las actividades encomendadas del objetivo general del programa
- En caso de defunción
- Cuando así lo determine la Dirección General de Participación Ciudadana